



**ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-23.**

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Mediante Orden de 28 de febrero de 20120 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023, que recogió las siguientes líneas de subvención correspondientes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, reflejadas en las fichas del Anexo de la Orden, con los siguientes números:

1. Gestión social de la vivienda en alquiler. Financiada con fondos propios.
2. Convenios con entidades sociales para la gestión del programa de alquiler social. Financiada con fondos propios.
3. Ayudas financieras al alquiler de vivienda, programa 2 del Plan Estatal Vivienda 2018-21, línea general. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Gobierno de Aragón.
4. Ayudas financieras al alquiler de vivienda, programa 8 del Plan Estatal Vivienda 2018-21, línea jóvenes. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Gobierno de Aragón.
5. Ayudas al alquiler social de vivienda, a través de alojamientos colectivos. Financiada con fondos propios.



6. Erradicación del chabolismo y la infravivienda. Financiada con fondos propios.

7. Cesión y uso de viviendas desocupadas de entidades financieras, SAREB y grandes propietarios. Financiada con fondos propios.

8. Subvenciones en materia de formación y debate en jornadas y congresos en temas de vivienda. Financiada con fondos propios.

9. Parque público de vivienda en alquiler; dotación de viviendas públicas de alquiler asequibles, en obra nueva o rehabilitación, programa 4 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Gobierno de Aragón.

10. Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural; rehabilitación de viviendas en entornos degradados, rurales o urbanos; regeneración y renovación urbanas, programa 7 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos.

11. Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de viviendas. Rehabilitación de viviendas unifamiliares y comunidades de propietarios, para mejora de la eficiencia energética, programa 5 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Gobierno de Aragón.

12. Fomento iniciativa pública para regeneración de cascos históricos. Regeneración de cascos históricos para la construcción y rehabilitación de viviendas. Financiada con fondos propios.

13. Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural; rehabilitación de viviendas en entornos degradados, rurales o urbanos; regeneración y renovación urbanas, programa 7 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón y Ayuntamientos.



14. Fomento de vivienda para mayores y personas con discapacidad, dotación de viviendas en alquiler, asequibles, en obra nueva o rehabilitación, con servicios comunes para personas mayores o con discapacidad, programa 9 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos.

15. Fomento de la mejora de la eficiencia energética de viviendas: ventanas. Rehabilitación energética de viviendas unifamiliares y pisos: cambios de ventanas. Financiada con fondos propios.

16. Fomento de la mejora de la conservación, la seguridad de utilización y la accesibilidad de viviendas; rehabilitación de viviendas unifamiliares, pisos y comunidades de propietarios, para accesibilidad y conservación, programa 6 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Cofinanciada entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Gobierno de Aragón.

La llegada de la pandemia de COVID-19 a nuestro país ha hecho que el Gobierno adoptase una serie de medidas tendentes a paliar el fuerte impacto económico y social que, entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres; y ha considerado necesario readaptar y ajustar el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Así, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, mandató en sus artículos 10, 11 y 12 al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para dictar una Orden que incorporase el «programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual»; así como otras medidas relativas al área de vivienda. Esta ha sido la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas



urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Por todo lo expuesto, es necesario incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, esta nueva línea estratégica y la financiación adicional asociada:

- Línea de subvención 17. Ayudas para minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, programa 10 del Plan Estatal Vivienda 2018-21. Financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En su virtud, atendiendo al artículo 7.2 del Decreto Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece que respecto a las subvenciones que sean precisas durante el ejercicio 2020 para la adecuada gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales, no será precisa autorización del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, y en ejercicio de las competencias legalmente previstas,

## **ACUERDO**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el período 2020-2023, con la adición de la ficha que se incorpora como Anexo correspondiente a la línea de subvención 17.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,  
MOVILIDAD Y VIVIENDA

José Luis Soro Domingo



<b>Centro Gestor:</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Estas subvenciones van dirigidas a minimizar el impacto económico y social del COVID 19 en los alquileres de vivienda habitual, en los supuestos sobrevenidos por pérdida de empleo, ERTE, en el caso de trabajadores por cuenta ajena o disminución significativa de ingresos en el caso de trabajadores por cuenta propia.	
<b>Línea de subvención 17:</b>	
Ayudas para minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, programa 10 del Plan Estatal Vivienda 2018-21.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
<b>Concurrencia competitiva</b>	
<b>Concesión directa</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Gestión social de la vivienda de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Mantener efectivo el derecho a una vivienda para quienes están atravesando una dificultad de pago de su alquiler con motivo de la pandemia y lograr al mismo tiempo el cobro de la renta por parte de los arrendadores, a través de subvenciones para el pago del alquiler hasta el 100%, durante 6 meses (correspondientes al periodo abril a septiembre de 2020), o para la devolución del préstamo avalado por el ICO para el pago del alquiler.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
<b>Anual</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Plurianual</b>	
<input type="checkbox"/>	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
3.800.000 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	
<b>Importe que financia o porcentaje:</b>	
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	100 %
<b>g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Orden de convocatoria de las ayudas para minimizar el impacto económico social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. Base reguladora: - Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. - Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. - Orden TMA 336/2020, de 9 de abril, incorpora un nuevo programa en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Número de ayudas concedidas.	